

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2706
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS "COOPASOFIN".
DEMANDADA: ANA BETTY VALENCIA GAITAN.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00017-00.

**VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Una vez revisado el expediente, se observa que el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali allega respuesta del oficio No. 986 del 06 de octubre del 2020, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta de los oficios No. 986 del 06 de octubre del 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Respuesta remanentes 2019-792 (su radicado 2020-017)

Juzgado 08 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/06/2021 17:10

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [2019-792 REMANENTE NO SURTE EFECTO proceso terminado.pdf](#)

Atentamente

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

J08CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ENLACES DE INTERES:

CONSULTA DE PROCESOS Y NUMERO DE RADICACION:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

ESTADOS VIRTUALES: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-cali/85>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Auto de sustanciación N° 174
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

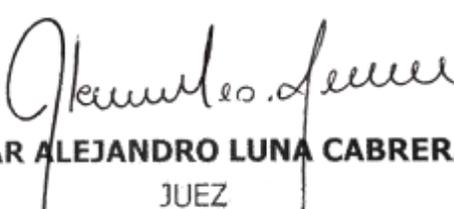
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO COOPVIFUTURO
DEMANDADO: ANA BETTY VALENCIA GAITAN
RADICADO: 170014003008201900792

Teniendo en cuenta que lo surtido en el plenario, y el oficio que antecede; el Juzgado;

RESUELVE

1. Glóse al expediente el oficio No. 986 calendado 06 de octubre de 2020 y radicado en esta célula judicial el día 23/03/2020, oficio proferido en la radicación 002-2020-00017 pero, infórmese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali que el mismo **NO SURTE** efectos ya que el proceso de la referencia terminó por pago total mediante auto notificado en estado de octubre 11/2020.
2. Remítase copia de este auto al Juzgado solicitante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 064
Fecha: JUN.04.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9a2abde8f84543abdd59e032b96c7dbfc11762e118d39d2a2598da237e34a0

Documento generado en 03/06/2021 03:51:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>